

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (“MERLIN”), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Que con fecha de hoy, y en cumplimiento del requerimiento dirigido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) a MERLIN, con fecha 12 de noviembre de 2015, la Sociedad ha procedido a informar a este organismo de los siguientes particulares:

1. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el pasado 1 de abril de 2015 se aprobaron unas modificaciones al Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad con el objeto de adaptar el mismo a los nuevos requisitos legales exigidos por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (la “**Ley 31/2014**”). Dicha modificación fue debidamente comunicada a la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), mediante instancia presentada ante dicho organismo, con fecha 14 de abril de 2015 (número de entrada 040382) y la escritura pública por la que se formalizó dicha modificación causó oportuna inscripción en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de abril de 2015.
2. Que las normas de gobierno corporativo de la Sociedad garantizan, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas.
3. Que en las convocatorias de las Juntas Generales de Accionistas celebradas los pasados 1 de abril de 2015 y 14 de julio de 2015, la Sociedad dio la publicidad exigida por el artículo 516 LSC y el contenido de los anuncios de convocatoria incluían todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 LSC.

4. Que la Sociedad ha publicado en su página web corporativa los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de las Juntas Generales de Accionistas celebradas los pasados 1 de abril de 2015 y 14 de julio de 2015 en el plazo establecido en el artículo 525.2 LSC, información que, a día de hoy, continúa publicada.
5. Que conforme a las normas de gobierno corporativo de la Sociedad, los miembros del consejo de administración no estaban en situación de conflicto de interés alguno al emitir los votos de accionistas representados por los mismos en las Juntas Generales de Accionistas celebradas durante el ejercicio 2015.
6. Que en ninguna de las Juntas Generales de Accionistas celebradas durante el ejercicio 2015 se trataron puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria.
7. Que mediante acuerdo del consejo de administración de la Sociedad, adoptado con fecha 26 de febrero de 2015, se aprobaron unas modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad con el objeto de adaptar el mismo a los nuevos requisitos legales exigidos por la Ley 31/2014; dichas modificaciones fueron asimismo informadas a la Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 1 de julio de 2015. Conforme a lo dispuesto en el artículo 528 de la LSC. La modificación del Reglamento del Consejo de Administración fue comunicada a la CNMV con fecha 14 de abril de 2015 (número de entrada 040381) y la escritura pública por la que se formalizó dicha modificación causó oportuna inscripción en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de abril de 2015.
8. Que la Sociedad tiene publicado en su página web corporativa el periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 LSC.
9. Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, que afecte a la Sociedad diferentes del comunicado en su día a la CNMV, con fecha 8 de julio de 2014 (número de registro 208292), que consta debidamente publicado en la página web de dicho organismo.
10. Que con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales de Accionistas celebradas durante el ejercicio 2015, la Sociedad tuvo habilitado en su página web corporativa un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.